



Al contestar cite el No. 2024-01-152019

Tipo: Salida Fecha: 21/03/2024 08:48:08 AM
Trámite: 54003 - DEVOLUCIÓN DE ELEMENTOS Y BAJA DE BIENE
Sociedad: 899999086 - SUPERINTENDENCIA D Exp. 36241
Remitente: 513 - DIRECCION ADMINISTRATIVA
Destino: 5201 - ARCHIVO ADMINISTRATIVO
Folios: 3 Anexos: NO
Tipo Documental: RESOLUCION Consecutivo: 513-006458

RESOLUCIÓN

“Por medio de la cual se aclara la Resolución No. 513-000560 con radicación 2023-09-060433 a través de la cual se relacionan los bienes muebles de la Superintendencia de Sociedades que se otorgan a título gratuito”

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, en uso de las facultades conferidas por el numeral 44.3.6 de la Resolución Interna 100-000041 del 8 de enero de 2021, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante memorando 520-012026, radicado 2023-01-910037 de 17 de noviembre de 2023, se solicitó autorización al Coordinador del Grupo Administrativo para dar de baja bienes muebles de la Superintendencia de Sociedades ubicados en la sede Bogotá D.C. que, por su desgaste, deterioro, obsolescencia o por no ser útiles para la Entidad, son susceptibles de baja definitiva de los inventarios de almacén.
2. Que en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 5.2.9 del Manual de Manejo y Control Administrativo de Recursos Físicos, la Coordinadora del Grupo Administrativo mediante memorando 520-000367 con radicado 2023-09-029484 de 13 de diciembre de 2023, informó a la Dirección Administrativa la existencia de bienes no requeridos para el normal funcionamiento de la Entidad en la sede de Bogotá, indicando que los mismos pueden ser dados de baja de los inventarios aplicando el procedimiento de cesión a título gratuito entre Entidades públicas.
3. Que mediante memorando 513-000387 con radicado 2023-09-030580 de 14 de diciembre de 2023, la Directora Administrativa de la Superintendencia de Sociedades autorizó a la Coordinadora del Grupo Administrativo continuar con el proceso de enajenación a título gratuito entre Entidades públicas de los bienes relacionados en los memorandos antes indicados.
4. Que en virtud de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, mediante resolución 513-000560 con radicado 2023-09-060433 de 28 de diciembre de 2023, se ofertaron gratuitamente 162 bienes a otras Entidades públicas, toda vez que éstos no eran requeridos para el normal funcionamiento de la Entidad en la sede de Bogotá.
5. Que el acto administrativo se publicó el mismo día de su expedición en la página web de la Superintendencia de Sociedades <https://www.supersociedades.gov.co/> por un término de 30 días calendario, período dentro del cual las Entidades Públicas interesadas podrían presentar manifestación por los bienes citados.
6. Que, dentro del término previsto, se recibió una única manifestación de interés por parte de la Institución Educativa departamental Juan José Neira del municipio de Macheta, Cundinamarca, en la cual se señaló de manera expresa, que los bienes serían utilizados en la institución y sus 25 sedes integradas ubicadas en todas las diferentes veredas del municipio.
7. Que al tratarse de una entidad cuya naturaleza jurídica es estatal, y habiéndose señalado la necesidad funcional a satisfacer, así como las razones que justifican su solicitud, la Dirección Administrativa de la Superintendencia de Sociedades mediante Resolución

513-000502 de 02 de febrero de 2024, Radicado 2024-01-044926, adjudicó los bienes a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JUAN JOSÉ NEIRA DE MACHETA CUNDINAMARCA, identificada con NIT 832.003.451-0, representada legalmente por HELBER ISAAC CÁRDENAS CASTIBLANCO, en calidad de DIRECTIVO DOCENTE identificado con cédula de ciudadanía número 80.029.817, nombrado mediante resolución No. 002968 de 19 de abril de 2023 de la Secretaria de Educación de Cundinamarca. Así mismo, ordenó iniciar las actuaciones administrativas para la entrega de los bienes a la Entidad estatal, en cumplimiento de lo establecido en el Manual de Manejo y Control Administrativo de Recursos Físicos de la Superintendencia.

8. Que, mediante acta del 14 de febrero de 2024, la Directora Administrativa y el Rector de la Institución, acordaron las fechas de entrega material de los bienes, dejando claridad en el párrafo cuarto de la cláusula segunda, que la enajenación de los 3 automotores quedaba sujeta a la formalización del traspaso ante la entidad correspondiente; lo cual deberá efectuarse dentro de los tres meses siguientes a suscripción del acta.
9. Que, dentro de los bienes adjudicados, se tienen 3 bienes muebles sujetos a registro, los cuales, si bien fueron relacionados en los ítems 156, 157 y 158 del artículo primero de la resolución 513-000560, deben ser plenamente identificados para su debida entrega y traspaso, en cumplimiento de lo establecido en el considerando anterior.

Que teniendo en cuenta las precitadas consideraciones, la Dirección Administrativa de la Superintendencia de Sociedades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR los ítems 156, 157 y 158 relacionados en el artículo primero de la resolución 513-000560 del 28 de diciembre de 2023, incluyendo el detalle de dichos ítems, quedando de la siguiente manera:

ITEM	PLACA INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	DETALLE	FECHA DE ADQUISICIÓN	VALOR TOTAL (Valor IRF – depreciación – deterioro)
156	21633	VEHICULO CHEVROLET OPTRA 1.6 4P MODELO 2	Placa: OBH181 Modelo: 2009 Motor: F16D31657341 Serie: 9GAJJ52699B106104 Color: Plata escuna Tipo: automóvil	22/07/08	\$ 4.653.478
157	21634	VEHICULO CHEVROLET OPTRA 1.6 4P MODELO 2	Placa: OBH186 Modelo: 2009 Motor: F16D31674951 Serie: 9GAJJ52689B106093 Color: Plata escuna Tipo: automóvil	22/07/08	\$ 4.639.039
158	21635	VEHICULO CHEVROLET OPTRA 1.6 4P MODELO 2	Placa: OBH187 Modelo: 2009 Motor: F16D31655891 Serie: 9GAJJ52609B106086 Color: Plata escuna	22/07/08	\$ 4.614.973

ITEM	PLACA INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	DETALLE	FECHA DE ADQUISICIÓN	VALOR TOTAL (Valor IRF – depreciación – deterioro)
			Tipo: automóvil		

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFÍQUESE el contenido de la presente Resolución a los interesados, de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 67 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. CONTINUAR con las actuaciones administrativas para la entrega de los bienes a la Entidad estatal, en cumplimiento de lo establecido en el Manual de Manejo y Control Administrativo de Recursos Físicos de la Superintendencia

ARTÍCULO CUARTO. PUBLICAR la presente resolución en la página web de la Superintendencia de Sociedades <https://www.supersociedades.gov.co/>

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MARIA EUGENIA SALINAS GARCIA
Directora Administrativa

TRD:



Ab Carolina Bonil Olivera
Coordinadora Grupo Administrativo